

Señor Juez:

A su despacho el proceso VERBAL (Restitución de Bien Inmueble Arrendado)
Radicado No. 2022-00139 con el memorial que antecede.-. Sírvase resolver. -

Barranquilla, Septiembre 22 de 2023.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
LA SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Septiembre VEINTIDÓS
(22) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que el
apoderado de la parte demandante, allega memorial por medio del cual manifiesta
que el Banco demandante, ha desistido de realizar la diligencia de entrega definitiva
ordenada mediante sentencia de fecha Noviembre 9 de 2022 en razón del pago
realizado por la locataria, por lo que solicita el archivo del proceso.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

- 1.- Ordénese el archivo del presente proceso, por lo expuesto en parte motiva
- 2.- Sin costas

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2022-00139 Verbal
Olr.